**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 24 de enero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTOS:**

El expediente Nº 12187 de fecha 20 de diciembre del 2012, presentado por la Sra. Leticia V. Asto Aranda en su condición de Gerente General de Industrias de Alimentos "Marcahuamachuco" S.A.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, con expediente Nº 12187, de fecha 20 de diciembre del 2012, la Sra. Leticia V. Asto Aranda en su condición de Gerente General de Industrias de Alimentos "Marcahuamachuco" S.A.C., solicita la devolución de la retención de la garantía del 10% del contrato suscrito para abastecer con el producto para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, la empresa Industrias de Alimentos "Marcahuamachuco" S.A.C. con la Municipalidad Provincial de Pacasmayo suscribió Contrato de Suministro de alimentos para proveer productos para el Programa del Vaso de Leche, según AMC-004-2012-MPP, Derivada de la ADS-001-2012-MPP, por un monto ascendente a S/. 94,968.00 Nuevos Soles (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos soles) a todo costo incluido IGV.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 158º de su Reglamento, la empresa contratista, a la firma del contrato, suscribió la Carta de Retención del 10% equivalente a S/ 9,496.80 Nuevos Soles (Nueve mil cuatrocientos noventa y seis con 80/100 Nuevos Soles), como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Que, con Informe Nº 17-2013-UPASPS/MPP de fecha 22 de enero del 2013, la Jefatura de Programas Alimentarios, hace de conocimiento que la empresa Industrias de Alimentos "Marcahuamachuco" S.A.C., ha cumplido con la entrega del producto en las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, mediante informe Nº 34-2013-SGAL-MPP de fecha 22 de enero del 2013, señala que existiendo conformidad con el suministro de alimentos para el Programa del Vaso de Leche, se debe autorizar mediante resolución la devolución de la retención efectuada.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 su Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y en uso de las Facultades conferidas por el Art. 20º de la ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10%** efectuada a la empresa **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS "MARCAHUAMACHUCO" S.A.C,** con RUC Nº 20482766791, equivalente a la suma de **S/ 9,496.80 NUEVOS SOLES (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 NUEVOS SOLES),** en la persona de su representante **SRA. LETICIA VANINI ASTO ARANDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Alcaldía
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
Tesorería
Interesado
Archivo